Año de 1963 Viernes 6 de Septiembre Núm. 107

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas para la renovación anual del permiso sanitario de funcionamiento de las industrias de la carne.

En uso de las facultades concedidas a esta Dirección General por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1957, y ante la necesidad de renovar por las industrias cárnicas y derivadas de la carne las autorizaciones sanitarias concedidas para su funcionamiento durante la pasada campaña, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Queda subsistente lo ordenado por esta Dirección General, en Circular de 24 de junio de 1962, y disposiciones concordantes en cuanto se relaciona con industrias chacineras mayores (incluidos mataderos de aves) y menores, almacenes al por mayor de productos cárnicos y de tripas y talleres de elaboración de tripas.

Segundo. Las solicitudes de prórroga sanitaria para el funcionamiento de las citadas industrias y establecimientos durante la próxima campaña, que empezará y terminará en análogas fechas que la anterior, se elevarán por los interesados ante esta Dirección General, a tráves de la Organización Sindical correspondiente, antes del día 15 de septiembre próximo.

Se exceptúan las industrias chacineras menores, cuyos propietarios solicitarán la citada prórroga, en el plazo señalado, de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que por delegación de esta Dirección General resolverán todo lo relacionado con las mismas.

Tercero. Queda en vigor cuanto en relación con la intervención sanitaria de estas industrias, características de sus instalaciones, transporte de piezas selectas y, en general, con todo lo relativo a industrialización de la carne y preparados cárnicos, se consigna en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1945 y disposiciones concordantes.

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., *Joaquín Vaamonde.*

(Del «B. O. del E.», 30 de agosto, núm. 208.)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Próxima la fecha en que las Jefaturas de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento sanitario de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1923 y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de octubre próximo y terminará el 30 de abril de 1964.

2.° Las normas que han de regular el reconocimiento en vivo de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y carnes en canal y micrográficamente, serán las mismas que se observaron en la temporada anterior y que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección General de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 201, de 23 de agosto del mismo año).

3.° Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Director Genel, P. D., *Joaquín Vaamonde.*

(Del «B. O. del E.», 29 de agosto, núm. 207.)

2105

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley Articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 9 de los corrientes, a las trece horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.°—Lectura, y aprobación si la merecieren, de las actas de las últimas sesiones extraordinarias celebradas el día 12 de diciembre de 1962.

2.°—Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, trasladando otro de la Delegación Nacional sobre cubierta del Frontón de la Delegación Provincial de Juventudes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 5 de septiembre de 1963.—El Presidente acctal., *Juan de Vera.* El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

2104

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas determinadas modificaciones en las Ordenanzas Fiscales números 12 (Licencias de Construcciones) y 31 (Solares sin edificar), por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, cuyas modificaciones comenzarán a surtir efecto a partir del día 1.° de enero de 1964, se hace público para general conocimiento, que durante quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto en este Excmo. Ayuntamiento el expediente de su razón, para que todos aquellos interesados legítimos puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Todo ello de acuerdo con lo que determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 4 de septiembre de 1963. El Alcalde. *A. Sanz Aránguez.*

1519

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Benjamín Herrero Gilpérez, vecino de Hontanares de Eresma (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eresma, margen izquierda, en término municipal de Hontanares de Eresma, al sitio de «Los Rompidos», con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Hontanares de Eresma o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (1 núm. 2.718.

Valladolid, 12 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2088

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

El propietario del *Circo Milán,* que estuvo instalado en el Real de la Feria de esta capital el día 4 de agosto último, comparecerá ante este Juzgado y en su Sala Audiencia, sita en la calle de San Agustín, 20, el próximo día *veinticuatro a las once de su mañana,* a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones del niño Luis Alvarez Domingo; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Manuel Pérez Fernández.*

SUBASTAS

2081

Ayuntamiento de Villar del Cobo (Teruel)

Subastas de maderas

El día 21 de septiembre próximo, a las horas que después se dirá, en forma reglamentaria, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de tres lotes de madera de pino de la especie P. sylvestris, de inmejorable calidad y grueso volumen. La admisión de proposiciones terminará a las 12,30 del día señalado para las subastas y cuyo detalle a continuación se expresa:

Lote número 1.—Monte número 46 del Catálogo, denominado «El Pinar». Número de pinos, 600 a cubicar en blanco; pérdida por descortezamiento, 14 por 100; arrojan una cubicación de 1.000 metros cúbicos, y sus tasaciones son:

	Pesetas
Tasación base.........	990.000
25 por 100 de la tasación base..............	247.500
Precio índice..........	1.237.500
Tasas, locomoción, dietas, etc.	33.248,70

La celebración de la subasta será a las trece horas del día mencionado.

Lote número 2.—Monte número 46 del Catálogo, denominado «El Pinar». Número de pinos, 532 a cubicar en blanco; pérdida por descortezamiento, 14 por 100; arrojan una cubicación

de 1.000 metros cúbicos de madera, y sus tasaciones son:

	Pesetas
Tasación base.........	1.075.000
25 por 100 de la tasación base	268.750
Precio índice..........	1.343.750
Tasas, locomoción, dietas, etc.	34.883,10

La celebración de la subasta será a las trece horas y treinta minutos del día antes aludido.

Lote número 3.-Monte número 46-B del Catálogo, denominado «La Dehesa». Número de pinos, 241 a cubicar en blanco; pérdida por descortezamiento, 13 por 100; arrojan una cubicación de 385 metros cúbicos de madera, y sus tasaciones son:

	Pesetas
Tasación base.........	400.400
25 por 100 de la tasación base	100.100
Precio índice..........	500.500
Tasas, locomoción, dietas, etc.	13.821,83

La subasta se celebrará seguida a la anterior.

Aclaración.—Para lo no previsto en este anuncio regirán las condiciones que sirven como norma para estas clases de subastas en el Distrito Forestal de Teruel y las que anualmente impone este Ayuntamiento en estos aprovechamientos.

Villar del Cobo, 29 de agosto de 1963.—El Alcalde, *José Lafuente*.

2082

Ayuntamiento de La Matilla

Subasta de obras

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la ejecución de las obras de arreglo de una parte de la Plaza Mayor, en pista de baile, y jardines, y principio de la calle Iglesia, con aceras y adoquinadas (en primera fase), por el importe de *trescientas sesenta mil pesetas* aproximadamente (360.000).

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de *siete mil doscientas pesetas,* elevándose la fianza definitiva al que resulte contratista hasta el 5 por 100 del importe de la adjudicación, a fin de responder del cumplimiento del oportuno contrato.

Las proposiciones, en sobre debidamente cerrado y reintegradas con seis pesetas del timbre del Estado y sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local, el cual será facilitado en esta Secretaría, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las once a trece, hasta el anterior hábil al de la subasta y hora de las doce, en que quedará cerrada la admisión, y, como es consiguiente, las mismas girarán a la baja respecto al tipo de tasación.

En sobre aparte, todos los proponentes deberán acompañar declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, carnet de identidad, carnet de Empresa con responsabilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal; igualmente sobre Seguros Sociales.

El plazo de ejecución de estas obras será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pagos se realizarán contra entrega de certificación facultativa, previo los trámites administrativos correspondientes.

La fianza definitiva se retendrá hasta la recepción definitiva de las obras, o sea pasado el plazo de garantía y mediante los trámites legales.

Serán de cuenta del que resulte contratista todos los gastos de annncios de subasta, reintegros, formalización de escritura o contrato, Derechos Reales y en general todos los que repercutan de forma directa o indirecta sobre esta subasta y obra de que se trata.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se podrán examinar en esta Secretaría durante los días y horas de admisión de pliegos.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

La Matilla, a 3 de septiembre de 1963.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para la contrata, mediante pública subasta, la ejecución de las obras de construcción de arreglo de la Plaza y principio de la calle Iglesia (en primera fase), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refiere, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2089

Alcaldía de Olombrada

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto próximo pasado, ha acordado publicar las listas de opositores incluidos y excluidos para la convocatoria a la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, publicada en el Boletin Oficial de la provincia número 88, de fecha 24 de julio de 1963, en la forma siguiente:

Incluidos

D. Pedro Cárdaba Alonso.

Excluidos

D. Santiago Jiménez Sánchez, por exceder de la edad que para el cargo de Auxiliar Administrativo determina el párrafo 4.° del artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Contra este pueden reclamar los interesados en la forma y plazos que determina el núm. 1 del artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Olombrada, 2 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Miguel de Benito.*

2090

GOMEZSERRACÍN

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para el ejercicio próximo de 1964 y sucesivos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ordenanzas aprobadas

Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Ordenanza sobre el arbitrio de la riqueza rústica.

Ordenanza sobre el arbitrio de la riqueza urbana.

Ordenanza sobre el arbitrio de recargo industrial (licencia fiscal).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Gomezserracín, 3 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

2091

SACRAMENIA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales con sus correspondientes tarifas que regulan su percepción, de desagüe de canalones a la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales, y de arbitrios con fines no fiscales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por las personas que pueda interesar, y, en su caso, presentar la sreclamaciones oportunas, dirigidas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por mediación de este Ayuntamiento.

Sacramenia, 3 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Manuel Serrano.

2092

TURÉGANO

EDICTO

Modificada la ordenanza establecida para la exacción de los derechos y tasa por los servicios del Matadero Municipal, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamaciones.

Turégano, 24 de agosto de 1963.—El Alcalde, G. Canto.

2093

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Don César-Luis Fresneda Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cantalejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario confeccionado para pago de las obras de cerramiento del Campo Escolar del Grupo de esta ciudad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cantalejo, 30 de agosto de 1963.—El Presidente de la Corporación, César-Luis Fresneda.

2094

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Don César-Luis Fresneda Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cantalejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cantalejo, 31 de agosto de 1963.—El Presidente de la Corporación, César-Luis Fresneda.

2095

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Don César-Luis Fresneda Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cantalejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Excmo. Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para aportación al pago de las obras de saneamiento general de la población y distribución de agua a domicilio, segunda fase, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cantajejo, 30 de agosto de 1963.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

2096

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Don César-Luis Fresneda Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cantalejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario para aportación a las obras de saneamiento general de la población y distribución de agua a domicilio, primera fase, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cantalejo, 30 de agosto de 1963.—El Presidente de la Corporación, César-Luis Fresneda.

2100

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de salón de actos, biblioteca y dos viviendas subvencionadas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro, 4 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Manuel Benito Martín.

2102

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación Municipal nuevas ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio económico y modificación de tarifas en otras, quedan expuestas al público por espacio de quince día hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palazuelos de Eresma, 3 de septiembre de 1963.—El Alcalde, A. Tapias.

IMPRENTA PROVINCIAL